



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-119848286-APN-DCCYS#AABE - Aprueba lo actuado y Deja sin efecto Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0014-LPU23 - Concesión de Uso de Espacios Publicitarios para la explotación comercial de Columnas Publicitarias - CABA.

VISTO el Expediente EX-2023-119848286- -APN-DCCYS#AABE y su asociado EX-2021-100656731- -APN-DACYGD#AABE, los Decretos Nros. 1.023 del 13 de agosto de 2001, 1.382 del 9 de agosto de 2012, 1.416 del 18 de septiembre de 2013, 2.670 del 1° de diciembre de 2015, 1.030 del 15 de septiembre de 2016, con sus modificatorios y complementarios y el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del ESTADO NACIONAL, aprobado por Resolución N° 177 (texto ordenado) de fecha 16 de julio de 2022 (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM), la Resolución N° 325 (RESFC-2023-325-APN-AABE#JGM) de fecha 28 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0014-LPU23, para la Concesión de Uso de Espacios Publicitarios destinada a la explotación comercial conforme el siguiente detalle: **RENLÓN 1:** UN (1) espacio para columna publicitaria del tipo “Monocolumna”, ubicado en la Avenida Dorrego N° 4.010, entre Avenida Presidente Figueroa Alcorta, Avenida Leopoldo Lugones y Avenida Belisario Roldán, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, comprendido dentro de un inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL bajo jurisdicción del MINISTERIO DE DEFENSA - SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, identificado con el CIE 0200011058/3, con una superficie de terreno aproximada de DOCE METROS CUADRADOS (12 m2) para asiento de la estructura y DOS (2) espacios para columnas publicitarias del tipo “Monocolumna” ubicados en la Avenida Belisario Roldán N° 4.151, entre Avenida Dorrego, Avenida Sarmiento y la Autopista Presidente Arturo Umberto Illia, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, comprendidos dentro de un inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL bajo jurisdicción del MINISTERIO DE DEFENSA - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA, identificados con el CIE 0200023935/9 y 0200023935/10, respectivamente, cada uno de ellos con una superficie de terreno aproximada de DOCE METROS CUADRADOS (12 m2) para asiento de la estructura y **RENLÓN 2:** UN (1) espacio con una columna publicitaria del tipo “Monocolumna”, ubicado en la Autopista Presidente Arturo Umberto Illia y la calle Jerónimo Salguero, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE

BUENOS AIRES, comprendido dentro de un inmueble bajo jurisdicción de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, identificado con el CIE 02000687015, de una superficie aproximada de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (239,50 m²), ambos renglones de acuerdo a la delimitación establecida en el croquis identificado como PLANO-2023-73796685-APN-DNSRYI#AABE y en la Ficha Técnica IF-2023-75126585-APN-DNSRYI#AABE, por un plazo de CIENTO VEINTE (120) meses, con opción a prórroga por un plazo de DOCE (12) meses, según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS de esta Agencia.

Que mediante la Resolución N° 325 (RESFC-2023-325-APN-AABE#JGM) de fecha 28 de noviembre de 2023, se autorizó la convocatoria del mencionado procedimiento de conformidad con los artículos 25 inciso a), apartado 1) y 26, inciso a) apartado 2 e inciso b) apartado 1) del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y los Capítulos V y VIII del Título III de la Parte General y los capítulos procedentes del Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por medio de la Resolución N° 177 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM) de fecha 16 de julio de 2022.

Que a través del Artículo 2° de la Resolución antes mencionada se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como ANEXO (PLIEG-2023-139853319-APN-DCCYS#AABE), formó parte integrante de la medida.

Que mediante la COMUNICACIÓN GENERAL N° 48 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 12 de agosto de 2016, se estableció la implementación obligatoria del Sistema Electrónico “COMPR.AR” para la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, a partir del día 26 de agosto de 2016.

Que de acuerdo con la Disposición N° 65-E de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 27 de septiembre de 2016, se gestionó en forma electrónica la mencionada contratación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional “COMPR.AR”.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS efectuó la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA los días 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2023, así como en el Sistema de Gestión Electrónico “COMPR.AR” y en el sitio web de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que se enviaron automáticamente invitaciones a cotizar a través del Sistema de Gestión Electrónico “COMPR.AR”.

Que si bien la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, conforme la COMUNICACIÓN GENERAL N° 10/21, interpreta que la exigencia de comunicar la convocatoria a licitaciones públicas y concursos públicos a las asociaciones que nuclean a los proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro y a las asociaciones del lugar donde deban efectuarse las provisiones se tendrá por satisfecha con la difusión del llamado a través de “COMPR.AR”, de igual manera, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS procedió a remitir el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, para su difusión.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS emitió las Circulares N° 1 de fecha

1° de diciembre de 2023 y N° 2 de fecha 8 de enero de 2024, ambas Aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, efectuándose la publicación en el Sistema de Gestión Electrónico “COMPR.AR” para su difusión, de conformidad con la normativa vigente.

Que con fecha 12 de enero de 2024 se procedió a realizar el Acta de Apertura de la Etapa N° 1, a través del Sistema de Gestión Electrónico “COMPR.AR”, identificada como IF-2024-04445732-APN-DCCYS#AABE, de la cual surge que se han presentado en término las ofertas de las firmas: IMBER SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT: 33-71414164-9, GRUPO AL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT: 30-60262738-8, PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT: 30-67783083-9 y DELFINO MAGNUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT: 30-61103027-0.

Que en fecha 17 de enero de 2024 la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS remitió el Expediente a la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de ofertas, mediante Nota NO-2024-08613227-APN- DCCYS#AABE, de fecha 24 de enero de 2024, solicitó a la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES que analice en forma exhaustiva la presente contratación e indique si corresponde o no continuar con el proceso mencionado ut supra, ello atento a las fluctuaciones cambiarias de público conocimiento y a la constante variación de precios.

Que la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES, a través de la Nota NO-2024-08805779-APN-DEO#AABE de fecha 25 de enero de 2024, informó que a los fines de resguardar los intereses del ESTADO NACIONAL, esa Dirección considera pertinente proceder a dejar sin efecto la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0014- LPU23, hasta tanto se proceda a la readecuación de los cánones respectivos, ello por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que es facultad del suscripto dejar sin efecto los procedimientos de selección en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, inciso g) y del artículo 20 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios y en el artículo 9°, inciso h) del Anexo al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0014-LPU23 que tiene por objeto la Concesión de Uso de Espacios Publicitarios.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Agencia ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 11 inciso g) y 20 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y el artículo 9° incisos d) y h) y su Anexo del Reglamento aprobado mediante Decreto N° 1.030/16, el Decreto N° 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, todos ellos con sus modificatorios y complementarios y el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles aprobado por medio de la Resolución N° 177, (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM) de fecha 16 de julio de 2022.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado mediante el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0014-LPU23, para la Concesión de Uso de Espacios Publicitarios, destinada a la explotación comercial de espacios para columnas publicitarias del tipo “Monocolumna” ubicados, respectivamente, UN (1) espacio en la Avenida Dorrego N° 4.010, entre Avenida Presidente Figueroa Alcorta, Avenida Leopoldo Lugones y Avenida Belisario Roldán, DOS (2) espacios en la Avenida Belisario Roldán N° 4.151, entre Avenida Dorrego, Avenida Sarmiento y la Autopista Presidente Arturo Umberto Illia y UN (1) espacio en Autopista Presidente Arturo Umberto Illia y la calle Jerónimo Salguero, todos de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por un plazo de CIENTO VEINTE (120) meses, con opción a prórroga por un plazo de DOCE (12) meses, según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS de esta Agencia, de conformidad a los artículos 25 inciso a) apartado 1) y 26 inciso a) apartado 1) e inciso b) apartado 1) del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y los Capítulos V y VIII del Título III de la Parte General y los capítulos procedentes del Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 177 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM) de fecha 16 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, el procedimiento de selección por el cual tramitó la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0014-LPU23, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, conforme lo previsto por el artículo 20 y el artículo 11 incisos f) y g) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.023/01 y el artículo 9º incisos d) y h) del Anexo al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.030/16, ambos con sus modificatorios y complementarios .

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.